



Sabanalarga –Atlántico, 19 de febrero de 2024.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00237-00.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S- A

DEMANDADO: Marcelino Mercado Navarro y otra

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Marcelino Mercado Navarro y Lelys Del Socorro Arroyo Castro** , se allega escrito por parte del apoderado judicial demandante diciendo que renuncia del poder a ella otorgado por la entidad bancaria demandante Sírvase resolver. El secretario **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 19 de febrero de 2024

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **Dra Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo** en su Condición de Apoderado Judicial del Banco Agrario de Colombia S. A manifiesta al despacho que renuncia al poder a ella otorgado por la entidad bancaria demandante quedando así el plena libertad del ejecutante para que designe nuevo apodeado judicial

Pero previa revisión del expediente encontramos que la apoderada renunciante NO notifica de la renuncia del mandato a la entidad bancaria demandante , Banco Agrario de Colombia S. A , con la advertencia que el poder No termina con la Con la renuncia, sino cinco días (05)días después de haber sido presentado el memorial (Art 76 Inciso 4° del CGP) , por tal circunstancia procesal este despacho se abstiene de ordenar dicha renuncia a la citada profesional del derecho. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguesele la solicitud de Renuncia de Poder presentado por la **Dra Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo** en su Condición de Apoderado Judicial del Banco Agrario de Colombia S. A , por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia

Segundo: - Concédasele a la **Dra Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo** en su Condición de Apoderado Judicial del Banco Agrario de Colombia S. A un término de Cinco (05) días para que subsane la falencia anteriormente señalada, so pena de No tenerla como presentada

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 014 DE
FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac750ad5d63ad2972f0ac39b98cec471f46fc2ca0dbaa616e555b4523d7ab05**

Documento generado en 19/02/2024 02:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>